

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO

Consignación Laboral. Rad. 2021 – 00128 - 00

Peticionaria : Yenifer Garzón Garavito

Trabajadores : Dora Aranda Urrea.

Socorro, Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

La Interesada Yenifer Garzón Garavito, quien manifiesta ser la Representante Legal de la A.P.H.B VADO REAL, solicitó autorización para hacer la consignación de prestaciones sociales que considera le corresponden a la trabajadora Dora Aranda Urrea, por un periodo de trabajo comprendido entre el 1 de enero al 6 de octubre de 2021:

El numeral 2º del artículo 65 del C.S.T. y S.S., faculta al empleador para consignar ante el Juez de Trabajo, la suma que considera deber por conceptos laborales al trabajador, cuando éste sea renuente a recibirla, situación que se entiende cobijada en el caso planteado por la peticionaria.

Se autoriza a la interesada a consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Estrado Judicial en el Banco Agrario de Colombia de Socorro, lo que considera deber al trabajador.

La misma interesada debe comunicar la realización de la consignación a las extrabajadoras , y traer los soportes respectivos a esta actuación.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Se AUTORIZA a la peticionaria Yenifer Garzón Garavito, con c.c. 1103713133 para que consigne la suma que cree deber como acreencias laborales (\$1'537.831,00) a la extrabajadora Dora Aranda Urrea, identificada con c.c. 28.429.312 , en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de Socorro.

SEGUNDO. La peticionaria debe informar a la extrabajadora la existencia de la consignación realizada a su favor y traer los soportes respectivos a la actuación.

TERCERO Recibido el Título de Depósito judicial respectivo, se le EFECTUARÁ la entrega del mismo a la interesada para que lo haga efectivo.

CUARTO. Cumplido lo anterior y en firme este auto, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

cast

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4423fbdeef72e03021640e5b2f92f1bc483df9e857eeb6559ee2569bd701188d

Documento generado en 11/11/2021 02:11:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**